



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7759

31/01/2017

17441

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que el régimen jurídico actual aplicable al desempeño de las gestiones de tesorería pública en los entes locales ofrece distintas modalidades de sistemas para el cumplimiento de estos fines. Junto con la normativa, y para reforzar estos servicios, el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha publicado, los criterios para el ejercicio de las funciones de tesorería en las corporaciones locales. Por consiguiente, existen instrumentos suficientes para el cumplimiento de estas potestades de tesorería en todos los municipios.

El ejercicio de las funciones de tesorería por los servicios de asistencia de las diputaciones provinciales es una más de las diversas alternativas que se dan en relación con dicho ejercicio, fundamentalmente para los municipios de menos de 5.000 habitantes. En modo alguno se pretende que todas las diputaciones provinciales asuman el ejercicio de las funciones de tesorería en todos los municipios de menos de 20.000 habitantes. No obstante, conviene recordar que la diputación provincial tiene como competencia propia la de la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Madrid, 27 de marzo de 2017